

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste- Salar y Ampliación Subestación Tap Off Oeste**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Esteban Galeas Cabrié, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N°10.852.572-k, en representación de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 88.006.900-4, en adelante e indistintamente “**ENGIE**”, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Isidora Goyenechea N° 2800, oficinas 1601, 1701 y 1801, comuna de Las Condes, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región Antofagasta, Provincia de El Loa, comuna de San Pedro de Atacama, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste-Salar y Ampliación de Subestación Tap Off Oeste**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, conformado por la línea de transmisión eléctrica denominada “**Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar**”, en adelante la “**Línea**”, y por una ampliación de subestación denominada “**Ampliación Subestación Tap Off Oeste**”, en adelante “**Subestación**”, ambas en conjunto, en adelante el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

El Proyecto pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado, que contempla la construcción de una línea de transmisión denominada “**Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar**” y de una ampliación de subestación denominada “**Ampliación Subestación Tap Off Oeste**”.

El objetivo del Proyecto es la transmisión de energía eléctrica a través de la Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar, desde la Ampliación Subestación Tap Off Oeste hasta la Subestación Salar de Atacama, para suministrar de energía eléctrica a la Planta Salar, de propiedad de Albemarle Limitada.

Respecto de la obra denominada Ampliación Subestación Tap Off Oeste, que forma parte del Proyecto, hacemos presente que ésta corresponde a instalaciones de Subestación Eléctrica, de manera que se enmarca en el literal b) del numeral 1 del artículo 2º de la LGSE, norma que incluye tanto subestaciones eléctricas como ampliaciones de subestaciones eléctricas, y que por tanto amparan en su totalidad las obras del Proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las obras proyectadas pertenecen a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Ampliación Subestación Tap Off Oeste.
- Subestación Salar de Atacama.
- Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar.

De dichas instalaciones se solicita concesión eléctrica definitiva por la Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar y por la Ampliación Subestación Tap Off Oeste. La Subestación Salar de Atacama mencionada no forma parte de la solicitud y se señala únicamente para tener un completo entendimiento del Proyecto.

Para efectos de la presente solicitud de concesión, el Proyecto se denomina “Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar y Ampliación de Subestación Tap Off Oeste”, en adelante el “**Proyecto**” y está compuesta de las siguientes instalaciones:

- 2.1. Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar, en adelante e indistintamente la “Línea”:
Corresponde a una línea de transmisión de circuito simple con un conductor por fase en tensión de 23 kV, de categoría B, que comienza desde el marco de línea al interior de la Ampliación Subestación Tap Off Oeste, hasta el marco de línea al interior de la Subestación Salar de Atacama.

Si bien la Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste – Salar es de categoría B, ésta corresponde a una línea de transmisión que cumple con las características indicadas en el Artículo 76 de la LGSE por pertenecer a un sistema de transmisión dedicado.

- 2.2. Ampliación Subestación Tap Off Oeste: Contempla una configuración doble barra con un interruptor por barra con niveles de tensión 220/23 kV, lo que incluye la instalación de un transformador 220/23 kV de 25 MVA.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en la comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región Antofagasta, Chile, a 2.531 m.s.n.m.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.

- 4.1. Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar: El trazado de la Línea tiene una longitud de 34.191,00 metros. Comienza en la estructura ML TO de coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este 538.812,27 [m] y Norte 7.379.996,43 [m], ubicado al interior de la Ampliación Subestación Tap Off Oeste, y finaliza en la estructura ML SL de coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este 568.875,17 [m] y Norte 7.385.612,21 [m], ubicado al interior de la Subestación Salar de Atacama. La Línea contempla una disposición en parte aérea y en parte subterránea, de la cual 33.968,63 metros de longitud son aéreos y 222,37 metros de longitud son subterráneos, siendo subterránea exclusivamente en los cruces con otras líneas eléctricas, según se detalla en los respectivos antecedentes que se acompañan a la presente solicitud.

De la longitud total de la Línea indicada, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por 34.159,57 metros, contemplando los tramos aéreos y subterráneos. Dicha longitud inicia en el punto PI, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este 538.820,86 [m] y Norte 7.380.012,97 [m], emplazado en el límite de la Ampliación Subestación Tap Off Oeste, y finaliza en el punto PF, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este 568.864,16 [m] Norte 7.385.605,70 [m], emplazado en el límite predial identificado como ID-1; ambos puntos se encuentran graficados en el Plano General de Obras (PGO-LETO lámina 01 y 03, respectivamente). Esta longitud se justifica toda vez que no se solicita concesión respecto de los tramos de línea entre ML TO y PI de 18,64 metros, y entre los tramos ML SL y PF de 12,79 metros.

La Línea afecta dos BNUP, un predio fiscal y tres predios particulares. Respecto a los BNUP, considera una longitud de ocupación por un total de 23.447,35 metros, de los cuales 23.439,40 metros serán de ocupación de la faja vial de la Ruta B-385, cuya obra de paralelismo fue debidamente aprobada, según lo señalado en el N°5 de esta presentación, y 7,95 metros serán de ocupación de la faja vial de la Ruta S/R B-246.

De esta manera, la longitud de la Línea por la que se solicita servidumbre eléctrica afectará un predio fiscal y 3 predios particulares por un total de 10.712,22 metros.

- 4.2 Ampliación Subestación Tap Off Oeste: Ocupará una superficie de 8.992 m², por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva y tendrá una configuración de doble barra para 2000 A y con niveles de tensión de 23 kV/220 kV.

Tabla 1. Coordenadas de Ampliación Subestación Tap Off Oeste

Coordenadas cierre perimetral Ampliación Subestación Tap Off Oeste		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
A	538.795,72	7.380.023,20
B	538.815,78	7.380.015,04
C	538.829,67	7.380.009,39
D	538.841,51	7.380.004,58
E	538.859,48	7.379.997,27
F	538.844,18	7.379.959,66

G	538.826,75	7.379.916,79
H	538.800,83	7.379.927,33
I	538.744,15	7.379.918,78
J	538.739,08	7.379.952,44
K	538.713,74	7.379.962,74
L	538.730,79	7.380.004,67
M	538.750,23	7.379.996,77
N	538.745,88	7.379.986,10
O	538.775,63	7.379.973,95

En el Plano General de Obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LETO, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, como ya se adelantó, el trazado correspondiente al Proyecto ocupará dos Bienes Nacionales de Uso Público, tres predios particulares, un predio fiscal y no afectará predios municipales.

Respecto al BNUP Ruta B-385, la Dirección de Vialidad con fecha 12 de agosto de 2019, a través de la DRV. II N° 666, autorizó a ENGIE a efectuar el paralelismo en la ruta señalada, desde el KM 146,360 hasta el KM 171,700, según consta en el documento que se acompaña en el otrosí de esta presentación.

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de cada predio y el detalle de la superficie y/o de longitud de las servidumbres respecto del Proyecto.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

Tabla 2. Tabla de cruces del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° Plano de Referencia
L1	V18 – V19	E150	Línea de 23 kV Minsal	Aes Gener S.A	CL1-LETO
		E151			
L2	V18 – V19	E182	Línea de 23 kV Minsal	Aes Gener S.A	CL2-LETO
		E183			
L3	V18 – V19	E187	Línea de 23 kV Minsal	Aes Gener S.A	CL3-LETO
		E188			

Tabla 2. Tabla de cruces del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	Nº Plano de Referencia
L4	V18 – V19	E198	Línea de 23 kV Minsal	Aes Gener S.A	CL4-LETO
		E199			

Adicionalmente, el Proyecto presenta los siguientes paralelismos con otras líneas existentes:

Tabla N° 3: Paralelismo con líneas eléctricas existentes

Identificación de paralelismo	Línea	Tramo	Longitud Tramo [m]	Distancia NSEG 6 E.n.71 Artículo 25.2 [m]	Distancia Mínima De Proyecto [m]
P1	Línea 1x110 kV Tap Off Oeste-Minsal	E1 – E34	3.083,15	62,46	38,02
P2	Línea de 23 kV Minsal	150 - 187	3.318,64	67,17	48,34

Por último, se hace presente que el Proyecto afecta las instalaciones existentes que se singularizan en la siguiente tabla:

Tabla N° 4: Otras instalaciones afectadas

Nombre	Propietario	Tensión (kV)
Línea Andes - Laberinto 1x220 kV	AES Gener S.A.	220
Subestación Tap Off Oeste	Aes Gener S.A.	220/110/23 kV

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en dieciséis (16) meses, iniciándose dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N° 5: Duración de las actividades de construcción del Proyecto

Actividad	Duración (meses)
Ingeniería	4
Suministro de Equipos	5
Instalación de Faenas	2
Construcción SE + Línea 23kV	8
Pruebas y Puesta en marcha	5

Tabla N° 6: Distribución de actividades a realizar

Actividades	Meses															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Ingeniería																
Suministro de Equipos																

sociedad Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. de fecha 4 de mayo de 2010 otorgada ante notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 5509-10, inscrita a fojas 22767 número 15578 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010.

11. Copia Protocolización de Extracto de reforma Sociedad E.CL S.A. con fecha 13 de mayo de 2010 otorgado en notaría de don Ivan Torrealba Acevedo, Repertorio N° 5.893-10.
12. Copia de escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas Engie Energía Chile S.A. antes E.CL S.A, suscrita en notaría pública de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo de fecha 09 de mayo de 2016, por la cual se modificó el nombre de la sociedad E. CL S.A. a Engie Energía Chile S.A., Repertorio N° 6.952-2016.
13. Protocolización de extracto de modificación de razón social con fecha 19 de mayo de 2016 en notaría de don Ivan Torrealba Acevedo, Repertorio N° 7.491-2016 y publicación en el Diario Oficial N° 41.462 con fecha 19 de mayo de 2016.
14. Copia de escritura pública de Junta de Directorio N° 559 con fecha 30 de junio de 2017, Repertorio N° 10.853-2017 en notaría pública de Santiago don Ivan Torrealba Acevedo, en la cual consta personería de don Luc Imschoot y de don Demian Andrés Talavera para representar a la sociedad Engie Energía Chile S.A.
15. Copia de inscripción de escritura pública de Junta de Directorio N°559 con fecha 30 de junio de 2017, Repertorio N° 10.853-2017 en notaría pública de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, que rola a fojas 53488 número 28950 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2017.
16. Copia de inscripción con vigencia de la sociedad Engie Energía Chile S.A., que rola a fojas 8180, número 6673 del Registro de Comercio del Conservdor de Bienes Raíces de Santiago del año 2002, mediante la cual se modificó el domicilio a la ciudad de Santiago.
17. Copia autorizada de escritura pública de delegación de poder de Engie Energía Chile S.A. a Matías Daniel Bernalés Lyon y otros con fecha 23 de agosto de 2018 en notaría pública de Santiago don Ivan Torrealba Acevedo, Repertorio N° 15.212-2018, por la cual don Luc Imschoot y don Demian Andrés Talavera en representación de Engie Energía Chile S.A. delegaron facultades a don Esteban Galeas Cabrié.
18. Copia RUT de sociedad Engie Energía Chile S.A.
19. Licencia que acredita el título de Instalador Eléctrico de don Rafael Andrés Camilla Campos.
20. Copia de cédula de identidad de don Esteban Galeas Cabrié y de don Rafael Andrés Camilla Campos.
21. Justificación normativa técnica aplicable, y sus documentos anexos:
 - I. Carta DE00281-2019 del Coordinador Eléctrico Nacional, de fecha 17 de enero de 2019.
 - II. Resolución Exenta N°139 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 29 de abril de 2020.
 - III. Oficio ORD N° 841/2020 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 19 de noviembre de 2020.
 - IV. Solicitud presentada por Albemarle Ltda. al Coordinador Eléctrico Nacional sobre Inicios del Proceso de Conexión al Sistema Eléctrico Nacional, de fecha 14 de diciembre de 2020.
 - V. Documentación presentada por Albemarle Ltda. al Coordinador Eléctrico Nacional sobre respaldo de cumplimiento normativo del proyecto para su respectiva revisión.
 - VI. Informe de Revisión de Ingeniería de Diseño del Proyecto del Coordinador

Eléctrico Nacional, de fecha 6 de abril de 2021.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicitamos al Señor Superintendente, conforme al Oficio Circular SEC N°2607, de fecha 25 de marzo del año 2020, tener en consideración como casilla única de correo electrónico a la cual se deben remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, oficinadepartes_sec@engie.com.

Esteban Galeas Cabrié

Rut: 10.852.572-k